

Marzo
03 SET. 2004
17 h

25595
149

COMPAÑÍA DE TAXIS "CABAÑAS DEL LAGO" CÍA. LTDA.

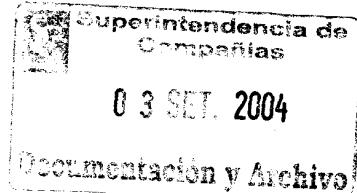
Expediente: 54954
OTAVALO- ECUADOR

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Quito.-

De mis consideraciones:

San Pablo, 01 de septiembre del 2004
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Jairo Trujillo
Supt. de C. Compañías



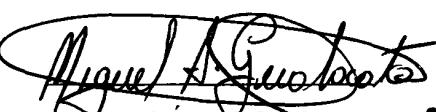
Por medio del presente reciba un cordial saludo, a la vez queremos solicitarle el cambio de socio de la Compañía de Taxis "Cabañas del Lago" de la parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.

El cambio será del Sr. César Silva con C.I. 100175157-5, accionista de dicha compañía en reemplazo Sr. Rubén Flores con C.I. 100256538-8

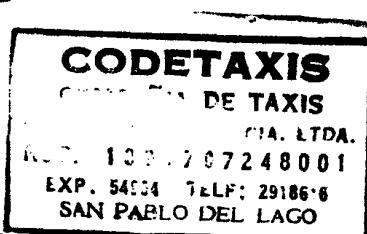
A la vez solicitamos una lista de accionistas y la existencia legal de la compañía.

Por la favorable atención que de a la presente le antícpo mis agradecimientos,

Atentamente,


Miguel Ángel Gualacata

GERENTE



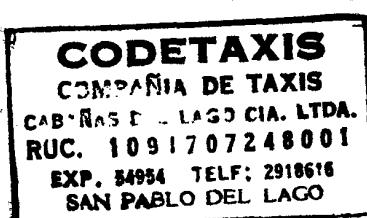
R.: Gerión Registrado
ccm
y Nómico
07.09.04


Fernando Cartagena

PRESIDENTE


Rubén Medardo Flores Mora

SOCIO ENTRANTE




César Silva
SOCIO SALIENTE

ESCRITURA No. 1.110.

CESIÓN DE DERECHOS

ACCIONES.- Por Cuantía

Indeterminada.- Otorgada

por César Aníbal Silva

Villarruel a favor de

Medardo Rubén Flores Mora

&&&&&&&&&&&&&&&&

la ciudad de Otavalo, día

martes veintidós de junio

del año dos mil cuatro; ante

mí, Doctor Fausto Edmundo

Navarrete Andrade, Notario

Segundo de este Cantón, com-

parecen por una parte el se-

ñor César Aníbal Silva Vi-

llarruel; y, por otra parte,

el señor Medardo Rubén Flores

Mora, de estado civil solteros; portando cada uno de los

nombrados sus cédulas de ciudadanía números: 100175157-5 y

100256538-8, en su orden, los comparecientes son ecua-

tianos mayores de edad, domiciliados en esta jurisdicción

Cantonal, hábiles para contratar y obligarse, a quienes

les conozco de lo que doy fe y de mutuo acuerdo entre sí y

en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan

a escritura pública el contenido de la minuta que me

presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor

que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Intervienen en

la celebración del presente instrumento público, por una

parte, el señor César Aníbal Silva Villarruel; y, por otra

parte, el señor Medardo Rubén Flores Mora, partes que para

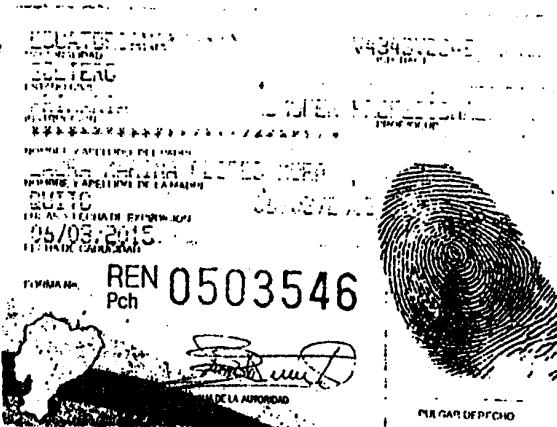
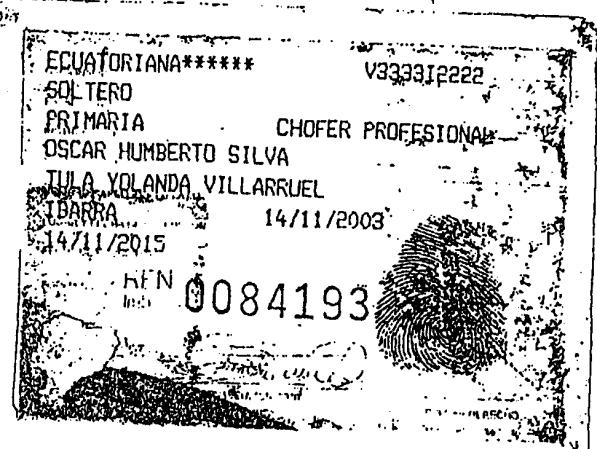
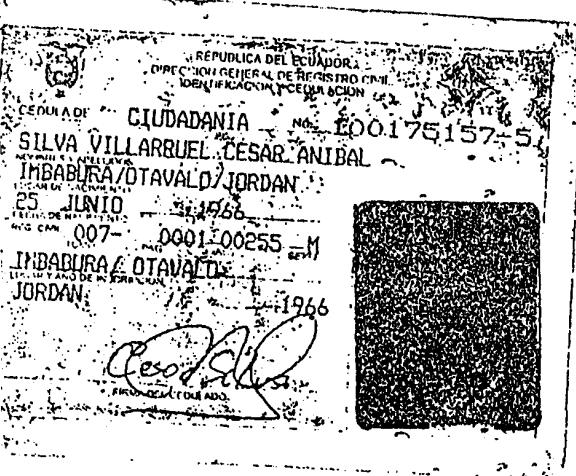
efectos de este contrato se denominarán simple y respecti-

vamente CEDENTE Y CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-



Mediante escritura pública celebrada el día miércoles veintisiete de agosto del año dos mil tres, ante el Notario Primero del cantón Otavalo, Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el veinticinco de los mismos mes y año, bajo la partida número ochenta y siete, el señor Edguin René Inapanta Torres, cedió a favor del señor César Aníbal Silva Villarruel, los derechos y acciones que le correspondían en la Compañía de Transportes de pasajeros en taxis "Cabañas del Lago" Cía. Ltda., ubicada en la parroquia San Pablo del Lago, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, la misma que se constituyó mediante escritura celebrada el día jueves ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Enrique Proaño B., Notario Segundo del cantón Ibarra, y obtuvo su personería jurídica con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, según Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías con el número 98.1.1.1.0778, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el veinte de abril del mismo año, bajo la partida número quince. Se hace constar que el cessionario señor Medardo Rubén Flores Mora fue aceptado como socio de la Compañía, en asamblea realizada el día lunes veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

R A: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor CESAR ANIBAL SILVA VILLARRUEL, CEDE a perpetuidad a favor del señor MEDARDO RUBÉN FLORES MORA, los derechos y acciones mencionados en la cláusula segunda, consiguientemente cede todas las facultades y



OTAVALO, A 22 DE Junio DE 2004
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL
CORRESPONDIENTE ORIGINAL, QUE SE MUESTRA A VISTA.

San Pablo de Lago, 21 de Junio del 2004

CERTIFICO

Yo, MIGUEL ANGEL GUALACATA FONTE, en calidad de GERENTE de la Compañía de taxis "CABAÑAS DE LAGO", de la Parroquia de San Pablo, Cantón Otavalo, en Asamblea de socios realizada el dia Lunes 21 de Junio del 2004 se ha procedido aceptar al nuevo socio que es el señor MEDARDO RUBÉN FLORES MORA, portador de la cédula de identidad # 100256538 - 8, en reemplazo del socio Sr. CÉSAR SILVA, con C.I. # 100175157 - 5 , que ha decidido ceder las acciones .

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando al interesado hacer uso, en lo que creyere conveniente.

Atentamente

Miguel Angel Gualacata

GERENTE GENERAL



La firma y rúbrica constantes al pie del documento que antecede, son iguales a las que han sido impresas en el respectivo documento de identidad, conferido por el Organismo Jurídico competente, por lo tanto el documento es auténtico y de plena validez.- DOY FE.- Otavalo, a primero de septiembre del año dos mil cuatro.

Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO



derechos que provienen de la calidad de socio de dicha Compañía, sin restricción alguna, para que a futuro, a partir de la celebración de este contrato, asuma obligaciones y derechos en la misma.- C U A R T A.- En virtud de la presente cesión de derechos y acciones, el cessionario queda facultado para realizar los trámites respectivos de notificación y aceptación a la Compañía de Transportes de pasajeros en taxis "Cabañas del Lago" Cia. Ltda., en la persona de sus representantes legales y pueda iniciar el uso y goce de los derechos adquiridos a través de la presente cesión, notificación y aceptación que se realizará en cumplimiento a las disposiciones constantes

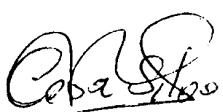


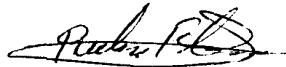
en su Reglamento.- Q U I N T A.- El cedente en virtud de esta cesión, de modo expreso renuncia a todo derecho en la mencionada Compañía, así como a reclamos posteriores tanto para con el Cessionario cuanto para con la Compañía, que quedará facultada para que pueda cumplir con los requisitos legales de aceptación de la cesión de derechos y acciones.- S E X T A.- La presente Cesión de Derechos, deberá ser marginada en la Notaría que se constituyó la Compañía.- S É P T I M A: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias, para la plena validez de esta clase de actos y contratos.- (firmado), Ilegible, Abogado Rolando Pineda Terán.- Matrícula número veinte.- Colegio de Abogados del Napo".-

(H A S T A A Q U Í L A M I N U T A).-

Prosiguiendo los señores contratantes, de mutuo acuerdo

entre sí y en las calidades indicadas, agregan que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura, en la celebración de la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Leido este instrumento, íntegramente, por mí el Notario a los señores contratantes en unidad de acto, lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-


César Aníbal Silva Villarruel
100 17S157-S


Medardo Rubén Flores Mora


Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO

Se otorgó ante mí y en fed ello confiero esta P R I M E R A
COPIA, certificada, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo
a veintidos de junio del año dos mil oyatro.-


Dr. Fausto Navarrete A.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON OTAVALO



RA -

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía CODETAXIS COMPAÑIA DE TAXIS CABANAS DEL LAGO CIA. LTDA., de fecha doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Notario doctor Enrique Proaño Bravo, la misma que está inscrita el veinte de Abril del mismo año, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, anoté la cesión de participaciones, otorgada mediante escritura de fecha veintidós de Junio del dos mil cuatro, celebrada ante el doctor Edmundo Navarrete Andrade, Notario Segundo del Cantón Otavalo, mediante la cual el señor César Aníbal Silva Villarruel, cede todas las facultades y derechos que provienen en su calidad de socio de dicha Compañía, sin restricción alguna, a favor del señor Medardo Rubén Flores Mora, soltero.- Ibarra, a 5 de Agosto del 2004.

023-2004
Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura de
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES que antecede, bajo la partida
número **SETENTA Y UNO (71)** del Registro Mercantil, otorgada
por Cesar Germánico Silva Villarruel, a favor de MEDARDO
RUBEN FLORES MORA.- Otavalo, nueve de agosto del dos mil
cuatro.- **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**
OTAVALO.



Dr. Enrique Venegas Rivero

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Enrique Venegas Rivero".